

2584/1981, de 18 de septiembre, y 3089/1982, de 15 de octubre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden ministerial de fecha 10 de febrero de 1983, se dicta la siguiente Resolución:

Primero.—Se homologan los radiadores marca «Roca», modelos DUBA 46-3D, DUBA 61-3D y DUBA 80-3D, de fundición gris, fabricados y presentados por la Empresa «Compañía Roca Radiadores, S. A.», en su fábrica de Gavá (Barcelona), con los números de homologación E-0054, R-0055 y R-0056.

Segundo.—Para estos modelos se efectuará un seguimiento de la producción según lo establecido por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, en su apartado 6.1.1, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.º de la Orden de 10 de febrero de 1983 de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de marzo de 1984.—El Director general, Eduardo Santos Andrés.

**25194** *RESOLUCION de 7 de septiembre de 1984, de la Dirección Provincial de Cantabria, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

- 16.261. «Las Rozas». Carbón (recurso Sección D). 136. Las Rozas de Valdearroyo, Campoo de Yuso y Santiurde de Reinosa.  
 16.263. «Nueva Reinoso» (1.ª fracción). Lignito (recurso Sección D). 1. Las Rozas de Valdearroyo.  
 16.263-bis. «Nueva Reinoso» (2.ª fracción). Lignito (recurso sección D). 1. Las Rozas de Valdearroyo.  
 16.266. «Prelezo». Recursos Sección C). 25. Val de San Vicente.  
 16.270. «Dragón-1». Turbas (recurso Sección D). 30. Hazas de Cento y solózano.  
 16.271. «Dragón-2». Turbas (recurso Sección D). 34. Entrambasaguas y Ribamontán al Monte.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Santander, 7 de septiembre de 1984.—El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

**25195** *RESOLUCION de 27 de septiembre de 1984, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la subestación transformadora de 400 KV de la central térmica «Litoral de Almería», solicitada por la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.».*

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Almería a instancia de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 187, solicitando autorización para el establecimiento de una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», el establecimiento de la subestación transformadora de energía eléctrica de la central térmica «Litoral de Almería», situada en el término municipal de Carboneras (Almería), así como los transformadores, elevadores y equipos auxiliares de la propia central. La tensión generada por el alternador de 20 kV se transforma a 400 kV a través de los transformadores de potencia, formado por un banco de tres unidades monofásicas de 209,5 MVA de potencia, más otro transformador de las mismas características que los del banco, que quedará de reserva.

La subestación transformadora será de tipo blindada en exafluoruro de azufre y dispondrá de un transformador de interconexión de 380 MVA y 400/132/6 kV, con el objeto de disponer de energía de la central para la red de 132 kV de la provincia de Almería y disponer de una fuente alternativa de tensión para los servicios auxiliares mediante el terciario del transformador. Dispondrá asimismo de salidas de línea, una a «Tajo de la Encantada», otra a «La Asomada» y una tercera en reserva, así como de los equipos de mando, control y medida necesarios.

La finalidad es dar salida y conectar a la red eléctrica nacional la energía producida por la central térmica «Litoral de Almería».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 27 de septiembre de 1984.—La Directora general, Carmen Mestre, Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Almería.—17.518-C.

**25196** *RESOLUCION de 5 de octubre de 1984, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV, entre la E. T. «Benicasim» y la línea El Ingenio-Benicarló, en la provincia de Castellón, solicitada por «Hidroeléctrica Española, S. A.», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Castellón a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV, que tendrá su origen en la E. T. «Benicasim» y final entre los apoyos 31 y 32 de la línea El Ingenio-Benicarló.

Será un circuito sencillo, con conductores de aluminio-acero de 298,1 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y aislamiento por cadenas de 10 elementos de vidrio. Dispondrá asimismo de un cable de tierra de 50 milímetros cuadrados de sección. La longitud total de la línea es de 882 metros, afectando el trazado al término municipal de Benicasim (Castellón de la Plana).

La finalidad es asegurar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 5 de octubre de 1984.—La Directora general, María del Carmen Mestre Vergara.

Sr. Director provincial de este Departamento en Castellón.

**25197** *RESOLUCION de 5 de octubre de 1984, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV, Cofrentes-E. T. «Almansa», en las provincias de Valencia y Albacete, solicitada por «Hidroeléctrica Española, S. A.», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de Valencia a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV, con origen en el apoyo número 4 de la línea a la misma tensión Cofrentes-C. N. «Cofrentes» y final en la estación de transformación de Almansa. Dispondrá de un circuito trifásico, con conductores de aluminio-acero de 298,1 milímetros cuadrados de sección total, apoyos metálicos y aislamiento por cadenas de 10 elementos de vidrio. La línea, en toda su longitud, estará protegida contra descargas atmosféricas por un cable de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

La longitud de la línea será de 44,8 kilómetros, de los que los primeros 35,7 corresponden a la provincia de Valencia y los 9,1 restantes, a la de Albacete.

La finalidad es poder alimentar desde la E. T. «Almansa» las líneas a 66 KV, de acuerdo con el plan de electrificación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, de la línea de ferrocarril Madrid-Cartagena.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. SS.

Madrid, 5 de octubre de 1984.—La Directora general, María del Carmen Mestre Vergara.

Sres. Directores provinciales de Valencia y Albacete.